**Expediente n.º:** 57/2023
**Acta de Constitución del Ayuntamiento.**

ANA CRISTINA TUTOR CASADO (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 26/06/2023
HASH: c81d0b3f2da11459390c42181 3f22c03

LAURA CONCEPCION PRIETO ARRIBAS (2 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 26/06/2023
HASH: b9b45b4e5a2cc37891e8c54fd26aa5f5

## ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Valdeavellano de Tera, el 17 de junio de 2023, a las 11,07 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de Mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

Laura Concepción Prieto Arribas.

Juan Pablo Sanz Tierno.

Alejandro García Izquierdo.

María de la O García Muntaner.

No asiste excusando su no asistencia el Sr. Concejal enumerado a continuación:

Daniel Llorente Marín.

La Corporación está asistida por La Secretaria del Ayuntamiento que da fe del acto.

### FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria de la Corporación llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

| | |
|---|---|
| Laura Concepción Prieto Arribas. | Concejal electo de mayor edad |
| Alejandro García Izquierdo. | Concejal electo de menor edad |

### COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que se han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la

Cód. Validación: 9Y3PJ43HTNHEKCDTJNWY77M3D
Verificación: https://valdeavellanodetera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Corporación.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando la Presidenta de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

**ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

| **Concejal electo** | **Partido Político** | ***[jura/promete]*** |
|---|---|---|
| Laura Concepción Prieto Arribas. | PP | juro |
| Juan Pablo Sanz Tierno. | PP | juro |
| Alejandro García Izquierdo. | PP | juro |
| María de la O García Muntaner. | PSOE | prometo |

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 11,10 horas, la Presidenta de la mesa, declara constituido el Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de Mayo de 2023.

**ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Posteriormente, La Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

**a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía.**

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta a los Concejales quienes presentan candidatura a Alcalde, manifestándose en el siguiente sentido:

Cód. Validación: 9Y3PJ43HTNHEKCDTJNWY77M3D
Verificación: https://valdeavellanodetera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

| | |
|---|---|
| Laura Concepción Prieto Arribas. | PP |

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

| | |
|---|---|
| Laura Concepción Prieto Arribas. | PP |

**b) Elección del sistema de votación**

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinaria, se procede a continuación a la votación por los Sres. Concejales.

Dª. Laura Concepción Prieto Arribas a Dª. Laura Concepción Prieto Arribas.
D. Juan Pablo Sanz Tierno a Dª. Laura Concepción Prieto Arribas.
D. Alejandro García Izquierdo a Dª. Laura Concepción Prieto Arribas.
Dª. María de la O García Muntaner, se abstiene.

Como consecuencia del resultado de la votación, resulta elegido Dª. Laura Concepción Prieto Arribas, por mayoría absoluta de los señores concejales.

**TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Secretaria procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, la Alcaldesa electa se manifiesta de la siguiente manera: Si juro.

Posteriormente, la Alcaldesa, asume la Presidencia y declara disuelta la Mesa de edad.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión a las 11.13 horas. Y para que queda constancia de lo tratado, expido la presente, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 9Y3PJ43HTNHEKCDTJNWY77M3D
Verificación: https://valdeavellanodetera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3